



D.A. EXENTO N° 5.191.-
SAN BERNARDO, Abril 21 de 2010.

VISTOS:

- El D. A Exento N° 2.817 de fecha 27 de febrero de 2010, que declara emergencia comunal, con motivo del terremoto que afectó a gran parte del país y contiene declaración de urgencia para los efectos de la Ley 19.886;
- El Oficio Interno N° 11-D de fecha 09 abril de 2010 de la Dirección de Obras Municipales que solicita decretar demolición total del inmueble ubicado en calle Urmeneta N° 574;
- El Informe de daños de fecha 13 de marzo del 2010;
- La Providencia de la Alcaldía, y
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

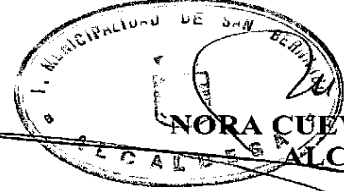
1°.- Ordénase a su propietario **Julio Del Carmen Caroca**, RUT N° **2.294.498-3**, la demolición total del inmueble (destino habitacional) ubicado en calle Urmeneta N° 574, de esta comuna, por encontrarse en inminente peligro de derrumbe debido a los daños ocasionados por el terremoto del 27 de febrero de 2010 según lo dispuesto en el Art. 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en todo lo demás deberá ceñirse íntegramente a las disposiciones legales indicadas en el párrafo 7° del título III de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

2°.- La demolición ordenada deberá efectuarse en un plazo de 10 días, a contar de la fecha de notificación del presente decreto alcaldicio, en caso contrario se procederá según lo establecido el Art. 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, debiéndose tomar todas las medidas necesarias de resguardo, con el objeto de no afectar la seguridad de las personas y bienes de terceros. Los costos de demolición podrán ser asumidos, por el propietario, el municipio u otro organismo público, según D.S N° 104(Ministerio del Interior 1977).-

3°.- Notifíquese, por la Dirección de Operaciones, el presente decreto a cada uno de los propietarios u ocupantes del inmueble, según lo establecido en el Art. 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, levantándose acta al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
 SECRETARIO MUNICIPAL


NORA CUEVAS CONTRERAS
 ALCALDESA

Distribución: Dirección de Obras, Dirección de Operaciones (2), Dirección de Aseo y Ornato, Interesados, Oficina de Partes. Archivo.-



D.A. EXENTO N° 5.192.-
SAN BERNARDO, Abril 21 de 2010.

VISTOS:

- El D. A Exento N° 2.817 de fecha 27 de febrero de 2010, que declara emergencia comunal, con motivo del terremoto que afectó a gran parte del país y contiene declaración de urgencia para los efectos de la Ley 19.886;
- El Oficio Interno N° 11-D de fecha 09 abril de 2010 de la Dirección de Obras Municipales que solicita decretar demolición total del inmueble ubicado en Rinconada de Chena, Sitio N° 43;
- El Informe de daños de fecha 25 de marzo del 2010;
- La Providencia de la Alcaldía, y
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Ordénase a su propietaria **Nelly Del Carmen Melo Catalán**, la demolición total del inmueble (destino habitacional) ubicado en Rinconada de Chena, Sitio N° 43, de esta comuna, por encontrarse en inminente peligro de derrumbe debido a los daños ocasionados por el terremoto del 27 de febrero de 2010 según lo dispuesto en el Art. 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en todo lo demás deberá ceñirse íntegramente a las disposiciones legales indicadas en el párrafo 7° del título III de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

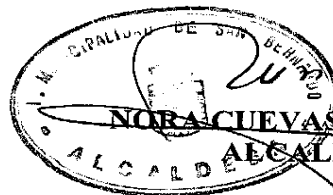
2°.- La demolición ordenada deberá efectuarse en un plazo de 10 días, a contar de la fecha de notificación del presente decreto alcaldicio, en caso contrario se procederá según lo establecido el Art. 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, debiéndose tomar todas las medidas necesarias de resguardo, con el objeto de no afectar la seguridad de las personas y bienes de terceros. Los costos de demolición podrán ser asumidos, por el propietario, el municipio u otro organismo público, según D.S N° 104(Ministerio del Interior 1977).-

3°.- Notifíquese, por la Dirección de Operaciones, el presente decreto a cada uno de los propietarios u ocupantes del inmueble, según lo establecido en el Art. 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, levantándose acta al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL



NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

/bna.-

Distribución: Dirección de Obras, Dirección de Operaciones (2), Dirección de Aseo y Ornato, Interesados, Oficina de Partes. Archivo.-



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 5.193.-

SAN BERNARDO, Abril 21 de 2010.-

VISTOS:

- El Ingreso N° 2663, de fecha 14 de Abril, de la Oficina de Partes, correspondiente a la solicitud de la Sociedad Educacional Santiago Compostela S.A;
- La Providencia de la Alcaldía, y
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

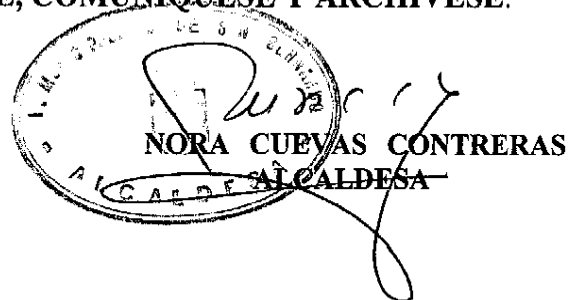
1°.- Autorízase a la Sociedad Educacional Santiago de Compostela, representada por el Señor Roberto Rodríguez Lavandeira, para llevar a cabo un evento denominado: "Inicio de Año Académico". Esta actividad se realizará en Freire N° 43, de esta comuna, el día 23 de Abril de 2010, entre las 20.00 P.M y 02.00 AM.-

2°.- **QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.**

3°.- Queda prohibido el uso de altoparlantes, cuyo exceso de volumen o mal estado de estos ocasionen molestias al vecindario, decibeles permitidos 50.

4°.- Póngase en conocimiento de Carabineros de Chile, lo dispuesto en el presente decreto, para los fines que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución: Adm. y Finanzas. Depto. de Rentas. Carabineros de Chile. Interesados. Oficina de Partes ARCHIVO.